ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Funza Cundinamarca, 04 de febrero de 2026.

Arquitecta
YESENIA HERREÑO BERNAL
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Ingeniero
DIEGO BONILLA
Supervisor convenio
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Calle 26 No 51-53 – Torre Central – Piso 6
BOGOTA

Asunto: Solicitud prorroga 1 – Convenio Interadministrativo ICCU 381 - 2025

Respetada arquitecta Herreño, Reciba un cordial saludo por parte de la Administración Municipal de Funza.

En el marco del Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025, suscrito entre el Municipio de Funza y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", resulta necesario exponer de manera ordenada y técnica las circunstancias fácticas, contractuales y jurídicas que fundamentan la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del referido convenio.

La presente solicitud se sustenta en el desarrollo efectivo y diligente de las gestiones precontractuales y contractuales adelantadas por el Municipio, las cuales se realizaron en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, eficiencia y responsabilidad, sin que se evidencien dilaciones injustificadas o actuaciones negligentes por parte de la Administración Municipal.

Durante la ejecución del convenio se adelantaron los procesos de contratación derivados necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto convenido, específicamente la contratación de la obra y de la interventoría, los cuales demandaron el agotamiento de las etapas legales propias de los procedimientos de selección, incluyendo la estructuración técnica, jurídica y financiera, la publicación en el SECOP II, la atención de observaciones, la adjudicación y la suscripción de los respectivos contratos, con sus correspondientes garantías.

Como resultado de lo anterior, y pese a haberse actuado con la debida diligencia administrativa, se evidencia un desfase objetivo entre el plazo restante del convenio interadministrativo y el término contractual requerido para la ejecución, terminación y liquidación de los contratos derivados, situación que hace necesario armonizar los plazos contractuales con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y salvaguardar el interés público comprometido.

Dicho lo anterior, la solicitud de prórroga que se eleva no implica modificación alguna del objeto, valor

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ni de las obligaciones sustanciales del convenio, sino que responde exclusivamente a la necesidad de ajustar el plazo de ejecución, de manera razonable y proporcional, para permitir el cumplimiento integral de los fines del convenio y asegurar el adecuado desarrollo técnico y administrativo del proyecto.

En este contexto introductorio me permito relacionar los siguientes.

1. ANTECEDENTES.

1.1. Que el día 17 de julio 2025 entre el municipio de Funza y el Instituto De Caminos Y Construcciones De Cundinamarca - ICCU se suscribió el contrato interadministrativo ICCU-381 de 2025, con una duración de VEINTE (20) meses.

1.2. Que de acuerdo con la "CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO: EL PLAZO para la ejecución del presente convenio, esto es, el término dentro del cual EL MUNICIPIO deberá contratar y ejecutar las obras y/o actividades, según aplique, contempladas en el Anexo No.1, será de VEINTE (20) MESES, los cuales se contarán a partir de la expedición del registro presupuestal por parte de EL ICCU."

1.3. Que el 18 de julio de 2025 se expidió el registro presupuestal RES-2025000734 por parte del ICCU dando inicio al plazo del convenio.

1.4. Que el Municipio de Funza procedió a estructurar los pliegos a fin de adelantar los procesos de contratación derivada en cumplimiento del convenio suscrito.

1.5. Que de acuerdo con las obligaciones establecidas en el convenio y en cumplimiento de las mismas el Municipio adelantó las acciones pertinentes de selección a que hubo lugar de conformidad con los procedimientos, principios, etapas, trámites y requisitos dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.6. Que, el Municipio publicó en el portal WEB del SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, los estudios previos y proyectos de pliego de condiciones para conocimiento del público en general, con el número de proceso LP-0014-2025 cuyo objeto fue: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA" y CM-0010-2025 cuyo objeto fue: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA.

1.7. Que, mediante Resolución No. 1097 del 24 de noviembre de 2025 y No 1138 de 03 de diciembre de 2025, la administración municipal abrió el proceso de contratación número No LP-0014-2025

1.8. Que, mediante resolución No. 1239 del 19 de diciembre de 2025, se adjudicó el proceso de licitación pública de obra No LP-0014-2025 al CONSORCIO VIAL JF

1.9. Que, una vez surtido el proceso de contratación y adjudicación se procedió con la suscripción del contrato de obra el día 31 de diciembre de 2025.

1.10. Que, el valor del contrato de obra fue por un valor de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 29.756.997.937) y un plazo contractual de 15 meses

1.11. Que, el Contratista CONSORCIO VIAL JF, suscribió la póliza de Cumplimiento No. 33-44-

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

101271252 a favor del municipio de Funza e incluyo como beneficiario al ICCU, de igual manera suscribió la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 33-40-101089120 a favor del municipio de Funza e incluyo como beneficiario al ICCU, con Seguros del estado, las cuales tienen como fecha de expedición el 05/01/2026 y los amparos se describen a continuación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO							
POLIZA No.	33-44-101271252	**ANEXO 0**	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO		**FECHA EXP**	**5/01/2026**
POLIZA	**%**	**VIGENCIA GARANTIA**		**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**VALOR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN MAS 03 MESES ADICIONALES		31/12/2025	31/07/2027	$2.975.699.794,00	**CUMPLE**
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	PLAZO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS		31/12/2025	31/03/2030	$2.975.699.794,00	**CUMPLE**
CALIDAD DEL SERVICIO	5%	PLAZO DEL CONTRATO Y 5 AÑOS MAS		31/12/2025	31/03/2032	$1.487.849.897,00	**CUMPLE**
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	VIGENCIA Y 5 AÑOS		31/12/2025	31/03/2032	$5.951.399.588,00	**CUMPLE**

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL							
POLIZA No.	33-40-101089120	**ANEXO 0**	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO		**FECHA EXP**	**5/01/2026**
POLIZA	**%**	**VIGENCIA GARANTIA**		**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**VALOR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
RCE	5%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		31/12/2025	31/03/2030	$1.487.849.896,85	**CUMPLE**

1.12. Que, de acuerdo con lo anterior el contrato de obra a la fecha se encuentra amparado por las garantías únicas, las cuales serán actualizadas una vez se suscriba el acta de inicio.

1.13. Que, paralelo al proceso licitatorio, se adelantó el proceso para la contratación de la interventoría de conformidad con las obligaciones convencionales, específicamente la relativa a la de la "CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES. (1) DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: (...) 5) El MUNICIPIO es el responsable de contratar la interventoría y/o designar supervisión, según corresponda." (...)

1.14. Que, mediante resolución No 1138 de 03 de diciembre de 2025 el municipio dio apertura al proceso CM-0010-2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA"

1.15. Que, mediante resolución No. 005 de 2026 el 9 de enero de 2026 se adjudicó el proceso de concurso de méritos abierto No CM-0010-2025 a ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

1.16. Que, el valor del contratado de interventoría fue de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL DOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($2.146.697.227) y un plazo contractual de 15 meses.

1.17. Que, una vez surtido el proceso de contratación y adjudicación se procedió con la suscripción del contrato de interventoría el día 09 de enero de 2026.

1.18. Que, el Contratista de la consultoría ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. suscribió la póliza de Cumplimiento No. 53-44-101042624 a favor del municipio de Funza, las cuales tienen como fecha de expedición el 13/01/2026 y los amparos se describen a

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

continuación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO							
POLIZA No.	53-44-101042624	**ANEXO 0**	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO		**FECHA EXP**	13/01/2026
POLIZA	**%**	**VIGENCIA GARANTIA**		**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**VALOR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN MAS 6 MESES MAS		09/01/2026	13/10/2027	$214.669.722,70	**CUMPLE**
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	PLAZO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS		13/04/2027	13/04/2032	$214.669.722,70	**CUMPLE**
CALIDAD DEL SREVICIO	10%	VIGENCIA Y 5 AÑOS		09/01/2026	13/04/2030	$214.669.722,70	**CUMPLE**

1.19. Que, de acuerdo con lo anterior el contrato de interventoría a la fecha se encuentra amparado por las garantías únicas, las cuales serán actualizadas una vez se suscriba el acta de inicio.

1.20. Que, según lo estipulado en "CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES. (1) DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: (...) 9) EL MUNICIPIO se obliga a que, en ningún caso, la ejecución total del contrato derivado podrá exceder el plazo estipulado del presente convenio..." (...).

1.21. Que, a la fecha se han consumido 6 meses y 15 días en las gestiones precontractuales de la contratación derivada quedando 13 meses y 15 días de plazo contractual del convenio.

1.22. Que el plazo contractual de la contratación derivada es de 15 meses, que inicia una vez sea firmada el acta de inicio y su terminación y liquidación excedería el plazo del convenio.

2. JUSTIFICACIÓN.

2.1. El Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 se encuentra con avances significativos en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, particularmente en lo relacionado con la estructuración y materialización de los contratos derivados necesarios para el desarrollo del objeto convenido. Desde la suscripción del convenio, el Municipio de Funza ha adelantado de manera oportuna y diligente las actuaciones administrativas requeridas para garantizar la correcta implementación del proyecto, observando en todo momento las disposiciones legales y contractuales aplicables.

2.2. En desarrollo del convenio, se surtieron las etapas precontractuales y contractuales correspondientes a la contratación de la obra y de la interventoría, las cuales implicaron la estructuración técnica, jurídica y financiera de los procesos, su publicación en el SECOP II, la atención de observaciones, la adjudicación y la suscripción de los respectivos contratos, así como la constitución y aprobación de las garantías exigidas. Dichas actuaciones evidencian un avance real y verificable del convenio y confirman que su ejecución se encuentra alineada con el objeto y los fines inicialmente previstos.

2.3. Del análisis comparativo entre el plazo inicialmente pactado en el Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 y los términos de ejecución establecidos en los contratos derivados de obra e interventoría, se advierte un desfase objetivo entre el tiempo restante de vigencia del convenio y el plazo requerido para la ejecución integral, terminación y liquidación de dichos contratos. Este desfase no obedece a una actuación negligente o dilatoria por parte de la Administración

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Municipal, sino al desarrollo normal de las etapas legales y técnicas propias de los procesos de selección adelantados.

2.4. En efecto, los contratos derivados cuentan con un plazo de ejecución que responde a la complejidad técnica del proyecto, a la magnitud de las actividades a ejecutar y a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para su desarrollo, supervisión y control. En consecuencia, el plazo inicialmente previsto en el convenio resulta insuficiente para acompañar de manera armónica la ejecución de los contratos derivados, lo que hace necesario ajustar el término del convenio a la realidad contractual y técnica del proyecto.

2.5. La prórroga del Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la correcta ejecución del objeto convenido y la satisfacción del interés público comprometido. Mantener un plazo insuficiente podría generar riesgos de incumplimiento, afectar la adecuada supervisión de la obra y comprometer la correcta terminación y liquidación de los contratos derivados, circunstancias que resultan contrarias a los principios que rigen la contratación estatal.

2.6. La ampliación del plazo permite armonizar los tiempos del convenio con los de los contratos de obra e interventoría, garantizando la continuidad administrativa, técnica y financiera del proyecto, así como el ejercicio efectivo de las funciones de seguimiento, control y vigilancia. De esta manera, la prórroga se sustenta en el principio de planeación, en la obligación de las entidades estatales de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los fines contractuales y en la prevención de riesgos que puedan afectar la ejecución eficiente y transparente del proyecto.

2.7. La prórroga solicitada tiene un alcance estrictamente temporal y se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025, sin que ello implique modificación alguna del objeto, del valor, de las obligaciones sustanciales ni de las condiciones técnicas, financieras o jurídicas inicialmente pactadas. En consecuencia, la esencia del convenio se mantiene incólume, preservando el equilibrio contractual y la finalidad pública que motivó su suscripción.

2.8. La ampliación del plazo se solicita por el término estrictamente necesario para permitir la ejecución completa de los contratos derivados, su adecuada supervisión y la correspondiente liquidación, garantizando así el cumplimiento integral del objeto del convenio y la correcta utilización de los recursos públicos. Bajo este entendido, la prórroga constituye un ajuste razonable y jurídicamente válido, orientado a asegurar la culminación exitosa del proyecto y el logro de los resultados esperados.

3. PETITUM.

Con fundamento en los antecedentes expuestos, en el análisis técnico y contractual realizado y en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025, el Municipio de Funza solicita de manera respetuosa al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU la aprobación de la **Prórroga No. 1 del referido convenio**, con el fin de armonizar su plazo de ejecución con los términos establecidos en los contratos derivados de obra e interventoría.

La prórroga solicitada tiene como único propósito ampliar el plazo de ejecución del convenio **hasta el diecisiete (17) de julio de dos mil veintisiete (2027)**, término de cuatro (4) meses que, resulta necesario y razonable para permitir la ejecución integral del proyecto, su adecuada supervisión, el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas y la correspondiente etapa de liquidación.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

garantizando así la correcta utilización de los recursos públicos y la satisfacción del interés general comprometido.

Se precisa que la ampliación del plazo solicitada **no implica modificación alguna del objeto, del valor ni de las obligaciones sustanciales del convenio**, limitándose exclusivamente a un ajuste temporal que responde a circunstancias objetivas derivadas del desarrollo normal de los procesos contractuales adelantados.

En consecuencia, la prórroga requerida se sustenta en los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, y se configura como una medida necesaria para asegurar la culminación exitosa del proyecto en condiciones de legalidad, transparencia y adecuada gestión contractual.

Sin otro particular, Atentamente,

JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO.
Alcaldesa municipal de Funza Cundinamarca.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Gladys González González	Secretaria de Infra		04/02/2025
Aprobó	Constanza Bedoya	Secretaria Jurídica		04/02/2025
Aprobó	Kelly Rios.	Jurídica.		04/02/2025
Revisó	Elmer David Caro Pacheco	Contratista OPS		04/02/2025
Proyectó	Edwin Daza.	Profesional Universitario		04/02/2025

Anexos:
Programación.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

CRONOGRAMA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | | MES 7 | | | | MES 8 | | | | MES 9 | | | | MES 10 | | | | MES 11 | | | | MES 12 | | | | MES 13 | | | | MES 14 | | | | MES 15 | | | | MES 16 | | | | MES 17 | | | | MES 18 | | | | MES 19 | | | | MES 20 | | | | MES 21 | | | |
|---|---|---